

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-MDS

Sabandía, 22 de agosto de 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

El Informe N°092-2023-MDS/GM-GDIS del Gerente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión, el Informe Legal N°16-2023/OAJ/MDS del Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre celebración de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Asociación Paz Perú ONG y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, con Informe N°092-2023-MDS/GM-GDIS el Gerente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión, informa que ha sostenido reuniones de coordinación con la ONG Paz Perú, que es una institución de carácter privado y de bien social, con la finalidad de poder articular trabajos en temas sociales y que son de estrecha relación con las actividades propias de la Gerencia, para una mejor articulación, que sería favorable para la gestión el poder viabilizar un convenio de cooperación institucional; por lo que el Gerente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión señala: "Desde esta Gerencia consideramos favorable e importante este convenio por los beneficios que representan a las metas planteadas en nuestra Gestión Municipal".

Que, mediante Informe Legal N°16-2023/OAJ/MDS el Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la propuesta de convenio denominada "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad Distrital y la Asociación Paz Perú ONG", tiene por objeto: Establecer los términos de cooperación y coordinación entre las partes que les permita poner en marcha un plan de servicio de la Comunidad, comprometiéndose a realizar acciones conjuntas en beneficio de la población de Sabandía; y que si bien la Asociación Paz Perú ONG es un institución privada es factible suscribir el presente convenio al no vulnerar normas de orden público y cuya finalidad es en beneficio de la comunidad de

la jurisdicción; por lo que el Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que la propuesta de convenio de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Asociación Paz Perú ONG", resulta viable jurídicamente por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes.

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de agosto 2023, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:

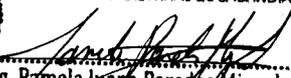
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Asociación Paz Perú ONG", que tiene por objeto establecer los términos de cooperación y coordinación entre las partes que les permita poner en marcha un plan al servicio de la comunidad, comprometiéndose a realizar acciones conjuntas en beneficio de la población de Sabandía.

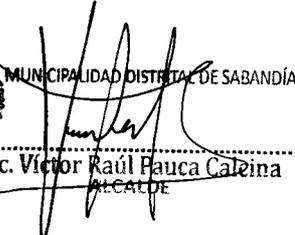
ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al Señor Alcalde para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Asociación Paz Perú ONG".

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la ejecución y seguimiento del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Asociación Paz Perú ONG".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Fauca Calzina
Alcalde